



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por una Universidad incluyente y comprometida con
el desarrollo integral
Nit. 890501510-4

1

RE 110.10- VA40

RESOLUCION N° 003
20 ENE 2014

Por la cual se nombra a una Docente Ocasional de Tiempo Completo como Directora de Programa.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y LA QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 027 DE 2002 Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N° 011 del 28 de mayo de 2012, se adecuó la Planta Global de la Universidad de Pamplona, en la cual se contemplan los cargos como Directores de Programa adscritos a las diferentes Facultades.
2. Que estudio realizado por la Vice-rectoría Académica y las Facultades, se hace necesario la designación de algunos Directores de Programa, para realizar la coordinación académico-curricular de los programas académicos con las políticas que establezca la Universidad.
3. Que el Acuerdo No. 027 de 2002, establece como función del señor Rector, nombrar, posesionar o remover a los servidores públicos de la Universidad de Pamplona, conforme a las disposiciones pertinentes

RESUELVE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR a MAGDA MARIA AYALA MENDOZA, Docente Ocasional de Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, como Directora del Programa de Ingeniería de Alimentos (sede Villa del Rosario), del 21 de enero de 2014 al 19 de diciembre de 2014.

Las funciones académicas básicas del Director(a) de Programa Académico son:

- a) Promover, coordinar y dirigir el proceso curricular del programa académico especialmente en lo relacionado con la planeación, desarrollo, ejecución, evaluación, reformulación, pertinencia y mejoramiento académico del mismo.
- b) Colaborar con las unidades académicas para la coordinación de actividades de formación, de investigación, de proyección social y de producción de las diferentes modalidades que involucren a los estudiantes del programa, a sus egresados y a la comunidad.
- c) Organizar, programar, gestionar y responder en cada período académico por las diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento del programa.
- d) Resolver los problemas estudiantiles de tipo académico que se presenten en cada período académico según las normas estatutarias vigentes en la Universidad.
- e) Asistir y participar en representación del programa a reuniones, consejos, juntas o comités y demás actividades de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por la autoridad competente.
- f) En coordinación con el jefe inmediato liderar los procesos y actividades que sean necesarias para los procesos de autoevaluación, aseguramiento de la calidad, registro calificado y acreditación del programa.
- g) En coordinación con el Director de Departamento colaborar con la distribución de la responsabilidad académica de acuerdo a la normatividad vigente y el reporte de la misma.
- h) Diseñar estrategias de proyección del programa.
- i) Presidir el Comité Curricular de Programa.
- j) Coordinar y presidir el comité de trabajo de grado del programa.

Universidad de Pamplona

Pamplona - Norte de Santander - Colombia

Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co



093

- k) En coordinación con el Director de Departamento realizar la planificación de horarios para cada periodo académico.
- l) Conformar los grupos de trabajo de acuerdo a las necesidades de cada programa por disciplinas o áreas (Pruebas Saber Pro, Trabajo Social, Mejoramiento de la Calidad, Bienestar Universitario, Interacción Social, entre otros).
- m) Las demás funciones que le asigne el Estatuto General, las normas y reglamentos de la Universidad, la Decanatura de la Facultad y la Dirección de Departamento.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los 20 ENE 2014

ELIO DANIEL SERRANO VELASCO

Rector

Revisó: Libardo Alvarez Garcia
Elaboró: Merlyn Jairo Garcia Delgado